

COLOMBIA PRODUCTIVA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACION NO REEMBOLSABLES PARA APORTAR A LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL Y LA CAPACIDAD COMPETITIVA CON ENFOQUE INTERNACIONAL DE LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS, A TRAVÉS DE LA CONEXIÓN CON LA INDUSTRIA TI COLOMBIANA, MEDIANTE EL DESARROLLO E INCORPORACIÓN EFECTIVA DE SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS.

Parte I

Bogotá D.C.

Diciembre de 2019

Tabla de contenido

1.	DEFINICIONES	3
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
3.	LA CONVOCATORIA	6
3.1.	OBJETO	6
3.2.	ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	7
3.3.	COBERTURA GEOGRÁFICA	7
3.4.	PROponentes	7
3.5.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	11
3.6.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16
3.7.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	17
3.8.	ADENDAS	19
4.1.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	19
5.1.	ESTUDIOS PREVIOS	19
5.2.	IDIOMA	20
5.3.	MONEDA	20
5.4.	CANTIDAD DE PROPUESTAS APROBADAS POR PROPONENTE	20
5.5.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	20
5.6.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
5.7.	MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	23
5.8.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO.	23
6.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	29
6.1.	ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	30
6.2.	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	31
6.3.	EMPRESA CLIENTE PERTENECIENTE A LOS SECTORES DE COLOMBIA PRODUCTIVA	32
6.4.	MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD TI EN EMPRESA TI O EN EMPRESA CLIENTW	33
6.5.	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	33
7.	TÉRMINOS JURÍDICOS	34

PROGRAMA SOFISTICA PARA LA INDUSTRIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Para efectos de esta convocatoria las expresiones relacionadas a continuación tendrán el significado que se le asigna a cada una.

- a) **Empresas TI:** Empresas legalmente constituidas en Colombia, pertenecientes a la industria de Software y servicios TI, responsables de realizar los desarrollos e implementación de las soluciones tecnológicas basadas en tecnologías avanzadas en las empresas o entidades de demanda.
- b) **Empresas Cliente:** Empresas de cualquier sector económico, serán quienes planteen la necesidad o problemática a resolver a través de la solución tecnológica, y a partir de su implementación propenderán por aportar a su productividad o competitividad.
- c) **Entidad TTC:** Empresas o entidades que demuestren contar con una solución tecnológica basada en tecnologías avanzadas que aporte al desarrollo de la solución tecnológica propuesta en el proyecto presentado a la presente convocatoria a través de transferencia de tecnología
- d) **Entidad de acompañamiento:** Centros de productividad, Centros de Innovación, Centro de Desarrollo Tecnológico, Cámaras de Comercio, Agremiaciones, o similares, que aporten recursos en efectivo o en especie al proyecto, y que participen como entidad de acompañamiento para el cumplimiento de proyecto.
- e) **Empresa:** Entidad que ejecuta una actividad económica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio.
- f) **Gobernanza TI:** Estrategia de sostenibilidad de uso de la solución tecnológica en las empresas cliente, debe asegurar la alineación de la estrategia del negocio, asegurando la definición de objetivos y responsabilidades, el monitoreo y toma de decisiones estratégicas de TI, y los mecanismos relacionales para fortalecer la estrategia.
- g) **Proponente:** Corresponde a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4. de los presentes términos de referencia.
- h) **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.
- i) **Propuesta Viable:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos en estos términos de referencia, y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de cofinanciación.

- j) **Recursos de cofinanciación no reembolsables:** Son aportes en dinero no reembolsables realizados por COLOMBIA PRODUCTIVA para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y con cuyo proponente se celebre el correspondiente contrato de cofinanciación.
- k) **Contrapartida:** Son aportes destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado con los presentes términos de referencia.
- l) **Herramienta de base tecnológica:** Responden a software o aplicaciones tecnológicas, diseñadas para facilitar el trabajo y permitir que los recursos sean utilizados eficientemente, intercambiando información y conocimiento dentro y fuera de las organizaciones.
- m) **Solución Beta:** Corresponde a la primera versión completa de la herramienta de base tecnológica, que es posible que sea inestable pero útil para que sea considerada como una versión preliminar técnica. Luego de esta etapa se realizan pequeñas ediciones o se corrigen errores a través de pruebas de usuario, para encontrar errores y características, que deberían estar en la versión final.
- n) **Pruebas de usuarios:** Se lanza una versión inicial de la tecnología a un grupo de usuarios controlados, quienes identificarán los errores y características, que quisieran ver en la versión final.
- o) **Solución tecnológica:** Es la herramienta de base tecnológica que implementa todas las funcionalidades, es estable y se encuentra relativamente libre de errores, con una calidad adecuada para una distribución amplia y usada por usuarios finales.
- p) **Sofisticación:** Corresponde a la actualización de herramientas de base tecnológica existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevos requerimientos o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados. Para el caso de esta convocatoria deberá incorporar tecnologías avanzadas.
- q) **Tecnologías avanzadas:** Se refiere a soluciones basadas en *Big Data*, *Data Analytics*, *Blockchain*, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Realidad virtual y aumentada, entre otros.
- r) **Transferencia de tecnología:** Proceso por el cual se lleva a cabo la transmisión del saber hacer (*Know how*), de conocimientos científicos y/o tecnológicos y de tecnología de una organización a otra con el fin que sea explotado y comercializado. Se trata por tanto de un proceso para desarrollar nuevos productos y crear valor, procesos, aplicaciones, materiales o servicios, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y competitividad.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El capítulo “Pactos estructurales”, numeral 2: “Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad” de las bases del plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, define la importancia de fomentar proyectos que contribuyan a crear una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, realizando un diagnóstico de la situación de la transformación empresarial en cuanto a los siguientes aspectos: Desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad. A continuación se describen las principales líneas en las que se debe trabajar para fortalecer y posicionar la industria TI en la economía nacional e internacional al igual que incrementar la productividad de los sectores con la implementación de tecnología avanzada:

- “La productividad es el motor principal del crecimiento sostenido en la economía global. La población está envejeciendo y las tasas de inversión en capital físico de la economía se encuentran en niveles relativamente altos. Con esto, las fuentes de crecimiento del país se vienen agotando. Por su parte, la productividad total de los factores (PTF) presentó un aporte nulo al crecimiento económico del país entre el 2000 y el 2016. Sin aumentos de la productividad, no se podrá mantener el crecimiento económico del país de forma inclusiva y sostenible”.
- “Para aumentar la productividad, Colombia debe sofisticar y diversificar su aparato productivo. Así mismo, debe fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino también para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar innovación”.
- “La mayoría de las firmas colombianas muestran niveles de productividad rezagados frente a los líderes sectoriales, por la baja capacidad de absorción y adaptación a tecnologías existentes, las bajas capacidades gerenciales y el escaso personal capacitado para realizar actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) (Consejo Privado de Competitividad, 2017)”.
- “Según el estudio *Colombia Manufacturing Survey*, la adopción de técnicas y tecnologías de producción generalizadas en el país es baja. Aunque el 67 % de las empresas manufactureras utilizaron asistencia externa en los últimos dos años, el 42 % de las empresas más pequeñas (con menos de 15 empleados) y el 47 % de las empresas jóvenes (con menos de cinco años) no utilizaron ningún servicio (Youtie,2017)”.
- “Hay bajas capacidades de gestión tecnológica de las empresas, insuficientes fuentes de financiación para la innovación y un reducido uso de mecanismos de propiedad intelectual”.

El CONPES 3866 de 2016 “Política de Desarrollo Productivo” realizó un diagnóstico sobre los factores que hacen que persistan las “Bajas capacidades del aparato productivo, para la adopción y adaptación del conocimiento y tecnología existentes”; por medio de la presente convocatoria se busca contrarrestar estas bajas capacidades y corregir fallas del mercado mejorando las condiciones del aparato productivo y disminuyendo la brecha en la adopción y adaptación del conocimiento.

De igual forma se menciona en dicho CONPES que “una razón por la cual las empresas no hacen uso del conocimiento o no adoptan tecnologías existentes, es el bajo nivel de desarrollo del mercado de empresas dedicadas a la interconexión entre quienes tienen conocimientos y quienes los demandan”;

por tal razón, la presente convocatoria se constituye como un instrumento para suplir la conexión entre la oferta y demanda de tecnologías.

Por este motivo, COLOMBIA PRODUCTIVA en convenio con Fedesoft No. 003-2018 del 25 de enero de 2018, puso en marcha SoftWhere, un programa que soportado en un portal web, se consolida como punto de encuentro entre las empresas que necesitan soluciones tecnológicas y las desarrolladoras que las ofrecen. A través de esta plataforma, se visibiliza la oferta de productos y servicios tecnológicos de las empresas colombianas y se promueven las conexiones. Las empresas de los demás sectores pueden realizar un autodiagnóstico en línea para conocer sus necesidades en tecnología y un plan de acción para iniciar o fortalecer su estrategia de transformación digital, y conectarse con los potenciales proveedores o aliados tecnológicos. A la fecha, se encuentran registradas 297 empresas, de las cuales 182 son desarrolladoras de soluciones y 115 son aquellas que demandan los servicios ofrecidos. Las empresas que se postulan a la presente convocatoria podrán conectarse con potenciales proveedores o aliados tecnológicos, a través de www.softwhere.com.co.

Adicionalmente “La falta de acceso a financiamiento es uno de los principales obstáculos para incrementar la productividad, inyectar capital a las unidades productivas más eficientes y permitir la entrada de nuevos negocios”¹. En ese sentido, con ocasión de la presente convocatoria se otorgarán incentivos económicos a través de contratos de cofinanciación para fomentar el desarrollo y adopción de soluciones de base tecnológica que contribuyan al desarrollo de procesos de transformación productiva en el país, dirigidos a dinamizar la oferta y demanda de soluciones de base tecnológica y por lo tanto el desarrollo de procesos de transformación productiva.

Por último, en 2017 se actualizó el plan de negocios del sector de Software y servicios TI de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, reformulando su orientación estratégica a corto, mediano y largo plazo como sector productivo y desde su capacidad de incrementar la productividad y competitividad en los demás sectores. Dado que se evidenció que las empresas de la industria TI que más crecen, más venden y más exportan son las que tienen una oferta especializada, este plan define como visión la “Transformación productiva del sector de software y TI para evolucionar de una industria generalista local hacia una especialista global”.

Teniendo en cuenta lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones suscribieron el convenio No. 741 (MinTIC) y No.28-2019 (Colombia Productiva), con el objeto de aportar a la productividad empresarial de los diferentes sectores productivos y mejorar la capacidad competitiva de las empresas a través de la implementación de soluciones de base tecnológica, para lo cual se desarrollarán 3 líneas de acción, una de ellas enfocada en el fortalecimiento de la industria TI, que corresponde a la presente convocatoria.

2. LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO

¹¹ CONPES 3866 , Nacional de Desarrollo Productivo. Pagina 47

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea aportar a la productividad empresarial y a la capacidad competitiva con enfoque internacional de los diferentes sectores productivos del país, a través de la conexión con la industria TI colombiana, mediante el desarrollo e incorporación efectiva de soluciones especializadas en tecnologías avanzadas.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a empresas TI y empresas de otros sectores, las cuales deberán presentar en alianza (mínimo una empresa TI con una empresa cliente de otro sector), los proyectos a cofinanciar, que deberán asegurar la conexión entre empresas colombianas de TI con empresas o entidades de demanda. Los proyectos que se presenten a ser cofinanciados deberán asegurar un desarrollo e implementación efectiva de tecnologías avanzadas para aportar a la productividad y competitividad de empresas o entidades de la demanda.

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse empresas constituidas en el territorio nacional.

2.4. PROPONENTES

2.4.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Los proponentes de esta convocatoria serán personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, o consorcios y uniones temporales integrados por aquellas.

Cada proyecto debe contar con alianzas estratégicas entre:

- i. Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio).
- ii. Al menos una pequeña, mediana o gran empresa cliente, de cualquier sector económico, legalmente constituidas en Colombia como persona jurídica de carácter público, privado o mixto.

El proponente podrá ser la empresa TI o la empresa cliente, siempre que justifique la relación y la pertinencia de realizar el proyecto en conjunto. El proponente será el responsable de la gerencia y administración del proyecto ante COLOMBIA PRODUCTIVA.

Las empresas TI participantes en esta convocatoria deberán evidenciar que realizan una o varias de las siguientes actividades económicas, a través de su objeto social:

- Desarrollo de software
- Desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Diseño y desarrollo de páginas web.
- Administración de bases de datos.

- *Testing*, entendido como los servicios orientados a la realización de pruebas a los sistemas de información.
- Gerencia de proyectos de TI.
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Diseño y desarrollo de video juegos.

2.4.2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de referencia.

Requisitos generales:

- i. Las empresas TI y Cliente deben ser personas jurídicas con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta. Si se trata de empresas que deban registrarse en la Cámara de Comercio deben haberse registrado con mínimo dos (2) años de antelación a la presentación de la propuesta.
- ii. La empresa proponente debe contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según corresponda.
- iii. La empresa proponente debe contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.

- iv. Las empresas TI y cliente deben adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el alcance de la propuesta.
- v. Los proyectos deberán comprometerse a incrementar en al menos el 10% el nivel de empleo en las empresas TI postulantes, a la finalización del proyecto.
- vi. El proyecto deberá justificar que su desarrollo tendrá impacto en las exportaciones de las empresas TI o en las empresas cliente.
- vii. Contar con una alianza estratégica soportada a través de una carta de compromiso suscrita entre todos y cada uno de los representantes legales de las empresas que integran la alianza (la carta de compromiso debe contener como mínimo la información contenida en el modelo - Anexo 7). Cada alianza debe estar conformada por:
 - a. Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio)
 - b. Al menos una empresa cliente, de cualquier sector económico.
- viii. Disponer de una (1) persona tiempo completo quien asumirá el rol de gerente del proyecto, éste deberá ser profesional con experiencia en gerencia de proyectos y contar con mínimo un (1) proyecto de base tecnológica gerenciado en los últimos dos (2) años, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

- ix. La propuesta de solución tecnológica deberá estar basada en las tecnologías avanzadas mencionadas en los presentes términos.
- x. Las empresas clientes o TI que tengan contratos o convenios vigentes con COLOMBIA PRODUCTIVA deberán estar al día con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.
- xi. Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria, y la que le sea solicitada por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- xii. No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.

Requisitos de las empresas TI:

- Acreditar experiencia en el desarrollo de herramientas tecnológicas, a través de la ejecución y finalización de al menos tres (3) proyectos en los últimos cinco (5) años, a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Acreditar experiencia en el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con el sector de la empresa cliente o con el tipo de solución o tecnología propuesta en la presente convocatoria, a través de la ejecución y finalización de al menos un (1) proyecto en los últimos cinco (5) años, a la fecha de apertura de la convocatoria.

Requisitos de las empresas Cliente:

- Presentar el portafolio de productos y servicios de la empresa relacionados con el alcance de la propuesta presentada a la convocatoria.

2.4.3. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser Proponentes:

- i. Personas naturales actuando a título personal o de terceros.
- ii. Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.
- iii. Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.
- iv. Aquellos cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por COLOMBIA PRODUCTIVA, por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con Colombia Productiva.

Nota. No obstante, las anteriores entidades sí podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al 50% del aporte de contrapartida ofrecida por el proponente.

2.4.4. ALCANCE DE LOS ROLES DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE

La entidad proponente será la responsable de la gerencia técnica del proyecto y de la administración de los recursos.

Las empresas TI serán las responsables de las diferentes fases de diseño, desarrollo e implementación de la solución tecnológica.

Las empresas cliente deberán participar en el proceso de ejecución, orientando y apoyando a la empresa TI en el levantamiento de requerimientos y permitiendo a ésta el acceso a la información empresarial que se requiera para el desarrollo de proyecto. Así mismo serán las responsables de realizar las pruebas, uso, apropiación e implementación de la solución tecnológica desarrollada.

La entidad acompañante (cuando ésta aplique) que participa en la alianza estratégica, con el fin de facilitar procesos de transferencia del conocimiento, será responsable de asesorar al ejecutor en aspectos técnicos, metodológicos y conceptuales; y podrá realizar la documentación científica del proyecto, que.

Los proponentes seleccionados, previa suscripción del contrato deberán acreditar la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que serán utilizadas en ejecución del contrato, respecto de las cuales tengan la condición de titulares del derecho de autor (Se entiende por obra los programas de computador (software), las adaptaciones, traducciones y en general, toda obra en el campo literario o artístico que pueda definirse o reproducirse por cualquier medio conocido o por conocer) a través del certificado de registro de obras expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor o mediante certificación expedida por el representante legal en la que declare que es titular de los derechos en mención. En el caso de que en ejecución del contrato se deban utilizar obras que no sean de propiedad del proponente, este deberá declarar que cuenta con la autorización del titular del derecho de autor para hacer uso de ella en ejecución del contrato.

La propiedad de los derechos patrimoniales de autor de la solución tecnológica desarrollada y el derecho a la comercialización de esta serán acordados por las empresas que participen en la alianza estratégica, según lo establezcan en la carta de compromiso de la alianza, teniendo en cuenta el nivel de compromiso, responsabilidad o aportes para la ejecución del proyecto. En todo caso, la empresa TI deberá mantener al menos el 60% de la misma.

Colombia Productiva destinará 2 horas de asesoría a cada proyecto para generar recomendaciones respecto al Marco de Propiedad Intelectual según corresponda, durante la ejecución del contrato. Esta asesoría la realizará el consultor contratado por Colombia Productiva para este fin.

NOTA: Las empresas cliente serán partícipes del desarrollo de la solución tecnológica hasta el final de la ejecución del contrato. Para continuar con el uso de la solución desarrollada en el marco del proyecto, dependerá de los acuerdos establecidos durante el desarrollo del proyecto relacionados con la propiedad intelectual y derechos de uso de la solución.

2.5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

2.5.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.681.002.147)**.

2.5.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos disponibles para la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto, por un valor de entre **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$ 234.050.107)**, sin que en ningún caso la cofinanciación solicitada por la empresa supere la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$468.100.215)**. El valor restante deberá ser aportado por el Proponente como contrapartida.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por COLOMBIA PRODUCTIVA serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida y presentar el Certificado de Contrapartida (Anexo No.3), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Al menos el 50% del total de la contrapartida deberá ser en efectivo, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso, sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

2.5.3. RUBROS COFINANCIABLES Y DE CONTRAPARTIDA

Para la presente convocatoria, se financiarán las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes requisitos y restricciones.

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a mínimo el treinta por ciento (30%) del proyecto propuesto, que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de las demás empresas de la alianza o de otras

entidades públicas o privadas. Así mismo, la contrapartida en efectivo en ningún caso podrá ser inferior al 50% del total de los recursos de contrapartida (efectivo y especie).

De declararse viable el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución del mismo, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Quienes aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

Rubro	Medio de financiación	Nota
Equipo ejecutor externo al proponente	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnicos, profesionales o servicios de consultoría y/o asistencia técnica de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
Consultoría y formación	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Formación técnica especializada relacionada con temas afines al proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria.
		Pago de honorarios por consultoría técnica especializada. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen dicha consultoría deberán cumplir con la experiencia señalada en los presentes términos, según la fase que corresponda.
Propiedad Intelectual	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional.
Transferencia vía Licenciamiento de Tecnologías	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Pago de costos por licenciamiento de una tecnología que sea necesaria para el desarrollo del prototipo y solución tecnológica la cual deberá ser entregada a las empresas cliente. <u>La licencia no podrá superar la fecha de culminación</u> de la ejecución del proyecto.
Equipo ejecutor interno	Contrapartida en efectivo	En caso de incluir personal que hace parte de la nómina del proponente o esté contratado por prestación de

		servicios, este monto deberá ser calculado en relación con el tiempo de dedicación al proyecto y deberá ser financiado únicamente con recursos de contrapartida.
Servicios, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la solución tecnológica	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	<p>Incluye los insumos requeridos para el desarrollo de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados. Incluye la adquisición de licencias de software especializado. <u>No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.</u></p> <p>Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, que se adelanten en el país o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto del proyecto.</p>
Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos necesarios para los procesos de desarrollo y/o sofisticación de productos	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	<p>Los costos asociados a este rubro con cargo a recursos de cofinanciación, NO podrán ser superiores al 40% del valor total de cofinanciación y no incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura. <u>La maquinaria y el equipo que se adquieren para el proyecto deben ser asegurados.</u></p> <p>En caso de arrendamiento o leasing de maquinaria y equipos, no se reconocerán cánones causados con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación ni con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación.</p> <p>El proponente es quien compra o adquiere todos los bienes y/o servicios del proyecto al ser el administrador de los recursos, y deberá definir en el transcurso del proyecto (pero previo a la ejecución de las actividades relacionadas con la compra o alquiler de maquinaria y equipos necesarios para los procesos de Innovación) cómo será la propiedad y transferencia a la empresa cliente de los bienes que adquiera o la administración de estos, esto debe ser aprobado por Colombia Productiva.</p>
Viajes y salidas de campo.	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Gastos de desplazamiento (tiquetes y viáticos) exclusivamente para la ejecución de actividades del proyecto.
Pago de Hosting y Dominio de páginas web.	Cofinanciación y/o Contrapartida en efectivo	Costo de pagos de hosting y dominio de páginas web para la ejecución del proyecto. No se reconocerán cánones causados con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación ni con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo y/o implementación de la solución tecnológica	Contrapartida en efectivo y especie	Los costos relacionados con actividades que incluyen adecuaciones de infraestructura necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución tecnológica en desarrollo del proyecto, que permita evidenciar un impacto positivo en la capacidad productiva de la empresa cliente.
Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto	Contrapartida especie	Que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
Gastos transversales	Contrapartida en efectivo	Incluye los gastos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos de legalización del contrato de cofinanciación - El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios adquiridos con cargo a la ejecución del proyecto - El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación, - Gastos relacionados con póliza y/o seguro para maquinaria y equipo y gastos de transferencia de propiedad a beneficiarios - Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por COLOMBIA PRODUCTIVA. Estos gastos únicamente deberán ser financiados con recursos de contrapartida y en tal sentido, se deberá presupuestar en EL ANEXO 1.

2.5.4. RUBROS NO COFINANCIABLES

COLOMBIA PRODUCTIVA no cofinanciará ninguna actividad o costo asociado a las siguientes, ni tampoco podrán ser incluidas como contrapartida:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
3. Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
4. Realización de estudios sectoriales.

5. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
6. Construcción de bases de datos.
7. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
8. Publicaciones de promoción institucional y/o académicas.
9. Servicios públicos.
10. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
11. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la ejecución del proyecto
12. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos
13. Construcciones y edificios.
14. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
15. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
16. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
17. Instalaciones llave en mano.
18. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
19. Gastos de *overhead* o comisión alguna.
20. Gastos de transporte, viáticos y manutención de los consultores contratados para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
21. Capacitación a consultores del proyecto
22. Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.
23. Papelería y material de oficina.

2.5.5. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

1. Cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato de cofinanciación, firmada el acta de inicio, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
2. Veinte por ciento (20%) contra entrega de los entregables de la fase 3, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
3. Veinte por ciento (20%) contra entrega de los entregables de la fase 4, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y presentación de la respectiva cuenta de cobro
4. Veinte por ciento (20%) una vez ejecutado el proyecto, con la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la interventoría y visto bueno para el desembolso, firma y legalización del acta de liquidación y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a Colombia Productiva.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de Colombia Productiva cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, Colombia Productiva solamente desembolsará los recursos de cofinanciación que correspondan al porcentaje real de ejecución, según el concepto emitido por la Interventoría. De igual manera, si Colombia Productiva ha desembolsado recursos de cofinanciación y estos no son ejecutados en su totalidad, al finalizar el proyecto por cualquier causa el Contratista deberá reintegrar a Colombia Productiva el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados, mediante depósito a la cuenta bancaria que indique Colombia Productiva. El monto de cofinanciación se ajustará al porcentaje de ejecución real del proyecto, según lo indicado en el numeral 3.5.2. porcentaje y costos máximos de cofinanciación.

2.6. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de propuestas en el orden de presentación y asignándose recursos de cofinanciación a las propuestas declaradas viables obtenido en la evaluación de requisitos técnicos de viabilidad, hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria.

Los proponentes podrán presentar propuestas hasta la fecha máxima establecida en el cronograma de la convocatoria, siempre que esta no se hubiera cerrado antes de esta fecha por agotamiento de los recursos de cofinanciación.

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- I.** Los proponentes radicarán sus propuestas.
- II.** Se hará una verificación de elegibilidad (documental) en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos.
- III.** Se hará una evaluación de viabilidad (técnica y económica) en la que se definirán las propuestas viables (ganadoras) de la convocatoria. Esta fase de evaluación la realizará un Comité de Evaluación, el cual estará conformado por el equipo designado por la entidad evaluadora contratada por Colombia Productiva para ello.

2.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma. El cronograma podrá ser modificado por Colombia Productiva sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Apertura de la convocatoria y publicación de términos	05/12/2019	
Formulación de inquietudes	05/12/2019	10/12/2019
Respuesta a inquietudes	18/12/2019	18/12/2019
Cierre de la Convocatoria y fecha límite para presentación de propuestas	30/12/2019	30/12/2019
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier		3 de enero de 2020 a las 4:00pm
Publicación de resultados		A medida que se apruebe la participación de los beneficiarios.

2.7.1. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante correo electrónico al correo jennifer.pineda@colombiaproductiva.com y sergio.adiwasito@colombiaproductiva.com.

2.7.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Colombia Productiva publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com/contratacion las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

2.7.3. JORNADAS DE DIFUSIÓN

Para su desarrollo, Colombia Productiva podrá llevar a cabo jornadas de difusión para dar a conocer a los interesados la presente convocatoria.

El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión programadas por Colombia Productiva / MinTIC no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como viable, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

2.7.4. CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Camilo Fernández de Soto, Presidente de Colombia Productiva y radicadas con la documentación en físico acompañadas de una (1) copia física debidamente foliada en lápiz en la parte superior derecha de cada hoja y dos (2) copias en medio magnético, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá, en la ciudad de Bogotá D.C, en este horario: Desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm.

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

No se aceptarán postulaciones enviadas por correo electrónico o fax. Si los interesados desean enviar su propuesta por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada oportunamente en la dirección anotada antes del cierre de la convocatoria.

Convocatoria Colombia productiva

Remitente:

(Nombre de la entidad administradora)

(Nombre del remitente)

(Dirección)

(Ciudad)

(Teléfonos de contacto)

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Colombia Productiva considere conveniente la ampliación del plazo, la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en el hipervínculo: <http://www.fiducoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la fecha de cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. el día de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán rechazadas. No se tendrán en cuenta las propuestas remitidas a través de correo electrónico.

Los proponentes podrán remitir sus propuestas a través de servicio de correo postal o courier. Se tendrá como fecha de presentación de la propuesta el día de entrega a la empresa de correspondencia, lo cual se acreditará con el sello o guía de envío que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. La fecha y hora deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el "Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas".

2.8. ADENDAS

Colombia Productiva comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

3.0 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos (Anexo 1 en Excel):

- 1) Información/presentación general del proponente y la alianza estratégica.
- 2) Objetivos y alcance del proyecto del proyecto.
- 3) Equipo responsable de la ejecución
- 4) Presupuesto. Base de cálculo del proyecto, distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.9. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para las empresas, la duración máxima de los proyectos no podrá ser superior a siete (7) meses, distribuidos así:

La duración total del proyecto será por un tiempo aproximado de 7 meses, que en todo caso no podrán finalizar después del, según el cronograma establecido en la estructura del proyecto definida en los presentes términos de referencia.

3. INSTRUCCIÓN A LOS PROPONENTES

3.1. ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que consideren necesarios para la formulación de la propuesta, así como los estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por Colombia Productiva.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.2. IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte, deben presentarse escritos en idioma Español.

3.3. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

3.4. CANTIDAD DE PROPUESTAS APROBADAS POR PROPONENTE

Cada Proponente podrá tener máximo una (1) propuesta aprobada en la presente convocatoria.

3.5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté debidamente foliada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas fieles y exactas de todos los documentos entregados en físico, con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.fiducoldex.com> y www.colombiaproductiva.com

El Proponente deberá presentar una (1) sola propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

- 1.** Para los medios magnéticos, utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R).
- 2.** Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente Colombia Productiva.
- 3.** La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

3.6. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.6.1. DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO

Las propuestas deberán presentar en medio físico los siguientes documentos en original firmado:

- 1) Ficha presentación propuesta (Anexo 1)
- 2) Carta de presentación y aceptación dirigida a Colombia Productiva, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas (Anexo 2).
- 3) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones de estos Términos de Referencia y el respectivo recibo de pago correspondiente.
- 4) Certificados de contrapartida (Anexo No. 3): Anexar original de la certificación de contrapartida indicando expresamente los rubros que corresponden a aportes en efectivo y a aportes en especie, indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación de la propuesta.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes términos de referencia,

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

- 5) Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta.
- 6) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.
- 7) Estados financieros de los dos (2) últimos años, el capital de trabajo neto no debe ser menor al 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.

3.6.2. DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO

Las propuestas se deberán presentar en medio magnético con los siguientes archivos incluyendo los requeridos en físico:

1. Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta y los anexos mencionados en el numeral anterior, incluyendo además los siguientes anexos del proponente y los que aplique a entidades o empresas aportantes de contrapartida:
 - a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
 - b) Copia legible del RUT (Registro Único Tributario).
 - c) Copia de la Declaración de Renta de los dos (2) últimos años gravables.
 - d) Copia de los Estados financieros, certificados y dictaminados de los dos (2) últimos años completos.

NOTA. En todos los casos, debe adicionarse la conciliación contable y fiscal correspondientes.

- e) Copia de los Estados financieros parciales con corte al último trimestre del año en curso, debidamente suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, ampliada al 150%.
- g) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Contador o RevisorFiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.
- h) Fotocopia legible del certificado de matrícula profesional o de la tarjetaprofesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.
- i) Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.
- j) Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente (si aplica) que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
- k) Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si aplica).
- l) Para el caso de las empresas productoras de cosméticos deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por INVIMA. Para los productores de frutas en el caso de

aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.

3.7. MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas técnicas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes una vez las mismas han sido radicadas.

3.8. ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

Para el desarrollo de los proyectos, se debe contemplar las siguientes fases:

No.	FASE	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	Profundización del alcance	20 de marzo de 2020
2	Prototipado y validación	20 de abril de 2020
3	Solución beta y plan de mejora	30 de junio de 2020
4	Solución tecnológica y mejora de procesos	31 de agosto de 2020
5	Implementación de la solución, estrategia de sostenibilidad y modelo de negocios	30 de octubre de 2020
6	Entrega e inicio del soporte técnico	30 de octubre de 2020

A continuación, se detallan cada una de las fases mencionadas:

FASE 1. PROFUNDIZACIÓN DEL ALCANCE

En desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- Desarrollo de un diagnóstico a profundidad en las empresas cliente de los procesos, productos y/o servicios que interviene la solución tecnológica y que permita profundizar el alcance.
- Definición de los requerimientos funcionales y no funcionales detallados para el desarrollo de la solución tecnológica. Se debe tener en cuenta los recursos disponibles y los tiempos a ser cumplidos dentro del programa.
- Se debe demostrar que el análisis se realizó basado en buenas prácticas y/o metodologías.
- La definición de los requerimientos deberá atender al objeto, alcance y propuesta de valor planteados en la ficha de presentación de propuesta (Anexo 1).
- Identificación de indicadores claves del proyecto, adicionales a los propuestos en la ficha de presentación de propuesta, que permitan evidenciar el impacto de la implementación de la solución tecnológica en la empresa cliente. (Opcional)

- Medición de la línea base de la empresa cliente, al menos con los indicadores claves propuestos en la ficha de presentación de propuesta de la convocatoria. En caso de haber identificado indicadores adicionales deberán ser medidos en esta etapa.

NOTA: Esta fase podrá ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diagnóstico de procesos empresariales.

Entregable:

- a. Documento aprobado por las partes (empresa TI y empresa cliente) con la profundización del alcance que contenga al menos: (i) diagnóstico de los procesos relacionados con la posterior incorporación de la solución tecnológica en la empresa cliente, (ii) requerimientos funcionales y no funcionales, (iii) definición de indicadores claves del proyecto, (iv) plan de trabajo e inversión detallado, (v) medición de línea base de los indicadores clave del proyecto, y (vi) compromisos y acuerdos de las partes.

FASE 2. PROTOTIPADO Y VALIDACIÓN:

En desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- Desarrollo de los diseños y prototipos por parte de la empresa TI, que permitan a las empresas cliente dar el visto bueno a la solución propuesta.
 - a) Estos diseños incluirán, al menos, elementos de visualización, navegación y arquitectura de información correspondientes a la solución, definición de plataformas y de pruebas de concepto.
 - b) La solución tecnológica propuesta debe estar basada en tecnologías avanzadas, que responda a lo propuesto en la ficha de presentación de propuesta.
- Desarrollo de sesiones entre las empresas cliente y las empresas TI, para realizar las validaciones correspondientes al prototipo según los requerimientos y acuerdos establecidos en la fase 1.

NOTA 1: El prototipo podrá ser desarrollado con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas.

NOTA 2: La solución tecnológica podrá partir desde un producto validado en el mercado, siempre que a partir del presente proyecto se evidencie y justifique la sofisticación de este. El producto validado en el mercado podrá ser de propiedad de la empresa TI o de un tercero. En el último caso, se deberá presentar un documento que soporte la viabilidad técnica de realizar la sofisticación a partir del presente proyecto, y el proceso de transferencia de tecnología que se realice por la empresa que cuente

con la propiedad de la solución de base.

Entregable:

- a. Documento con el diseño del prototipos y visualización de la solución tecnológica y componentes de la solución propuesta por el empresario TI y aprobada por el empresario cliente. Este documento debe representar, de manera estática, la estructura, el contenido, las funcionalidades (Principales y generales), así como las decisiones gráficas de la solución tecnológica según el documento con la profundización del alcance realizado en la fase 1.

FASE 3. SOLUCIÓN BETA Y PLAN DE MEJORA:

En desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- Desarrollo de la solución beta por parte de la empresa TI, basado en los acuerdos y alcances establecidos en las fases 1 y 2.
- Desarrollo de sesiones periódicas (Al menos una vez quincenal) entre las empresas cliente y las empresas TI para realizar las validaciones correspondientes al funcionamiento de la solución según los acuerdos y alcances establecidos en las fases 1 y 2.
- Definición de plan de acción para la optimización de procesos, productos o servicios que interviene la solución tecnológica en las empresas cliente, que aporte al uso efectivo de la solución tecnológica y permita evidenciar resultados de impacto. El plan de mejora deberá asegurar la definición de acciones para las empresas clientes en:
- Gestión y gobierno TI, que asegure la estrategia de sostenibilidad y gobernanza de la solución tecnológica.
- Optimización y estandarización de los procesos o áreas funcionales de la empresa cliente, que estén comprometidas con la implementación de la solución tecnológica. Las acciones definidas deberán propender por preparar a la empresa cliente para acelerar y potenciar el aprovechamiento de la solución tecnológica.

NOTA 1: La solución beta podrá ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalada por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diseño del prototipo.

NOTA 2: El plan de mejora podrá ser desarrollado con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia en acompañamiento en la optimización de procesos y/o gobernanza TI en empresas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico.

Entregable:

- a. Informe del desarrollo de la solución beta firmado por la empresa cliente, que soporte el desarrollo de las funcionalidades principales acordadas en el documento de diseño del prototipo. El informe debe señalar las pruebas realizadas para identificar los errores, problemas técnicos y características pendientes de implementación.
- b. Plan de mejora de las empresas cliente, el cual debe incluir al menos la siguiente información: Acciones de mejora, propuesta de solución, cronograma, áreas, responsables.

FASE 4. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE PROCESOS

En desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- Desarrollo de la solución tecnológica definitiva por parte de la empresa TI, basado en los acuerdos y alcances establecidos en las fases 1, 2 y 3.
- Desarrollo de sesiones periódicas entre las empresas cliente y las empresas TI para realizar las validaciones correspondientes al funcionamiento de la solución según los acuerdos y alcances establecidos en las fases 1 y 2.
- Selección de al menos 2 acciones del plan de mejora definido en la fase 3, realizando un análisis de variables de importancia, impacto y viabilidad de implementación.
- Implementación de las acciones de mejora seleccionadas, enfocadas en la optimización de procesos, productos o servicios que interviene la solución tecnológica en las empresas cliente, para acelerar el uso efectivo de la solución tecnológica y permita evidenciar resultados de impacto.
- Construcción del primer modelo y estrategia de negocios de la solución tecnológica con enfoque en la internacionalización. Para cumplir con este resultado, se debe asegurar el desarrollo de capacidades en las empresas TI a través de al menos 7 horas de asesoría o capacitación.
- Construcción del primer modelo de gobernanza TI o estrategia de sostenibilidad del uso de la solución tecnológica en la empresa cliente, que asegure la alineación de la solución tecnológica con la estrategia de acuerdo al diagnóstico realizado en la fase 1. Para cumplir con este resultado, se debe asegurar el desarrollo de capacidades en las empresas cliente a través de asesoría o capacitación de al menos 10 horas.

NOTA 1: La solución beta podrá ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diseño del prototipo.

NOTA 2: El modelo de negocios podrá ser desarrollado con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diseño e implementación de modelos de negocio y estrategias de comercialización de productos o servicios tecnológicos.

NOTA 3: La mejora de procesos y la gobernanza TI podrán ser desarrollados con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia en acompañamiento en la optimización de procesos y/o gobernanza TI en empresas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora.

Entregables:

- a. Informe de la solución tecnológica definitiva desarrollada por la empresa TI y validada por la empresa cliente, que soporte el desarrollo del 100% de las funcionalidades (principales y generales) acordadas en el documento de diseño del prototipo. El informe debe señalar las pruebas realizadas para identificar los errores y problemas técnicos pendientes de solución y/o solucionados.
- b. Informe de avance sobre la implementación de la(s) acción(es) de mejora; qué se hizo, cómo se hizo y logros cuantitativos y cualitativos
- c. Primer modelo y estrategia de negocios de la solución tecnológica con enfoque en la internacionalización.
 - i. El primer modelo de negocios debe contemplar al menos:
 - Análisis de competencia directa e indirecta, y potencial(es) mercado(s).
 - Propuesta de valor, segmentos de clientes, canales y relaciones con los clientes, y los aliados, actividades y recursos claves.
 - ii. El primer modelo de la estrategia de negocios debe contemplar al menos la definición del objetivo general, objetivos específicos y las respectivas actividades principales.
- d. Primer modelo de gobernanza TI en la empresa cliente, que asegure la alineación de la solución tecnológica con la estrategia y defina los objetivos claves de TI que soportan los objetivos del negocio, y los procesos críticos que soportan los objetivos de TI y del negocio.

FASE 5. IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES, ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD Y MODELO DE NEGOCIOS

En desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- Implementación y puesta en marcha de las soluciones tecnológicas en las empresas cliente por parte de las empresas TI. Las empresas cliente deben garantizar los recursos técnicos y operativos para la implementación de la solución tecnológica.
- Desarrollo de pruebas de funcionamiento de la solución tecnológica por parte de las empresas TI y cliente.
- Finalización de la implementación de las acciones de mejora seleccionadas, enfocadas en la optimización de procesos, productos o servicios que interviene la solución tecnológica en las empresas cliente, para acelerar el uso efectivo de la solución tecnológica y permita evidenciar resultados de impacto.

- Construcción modelo y estrategia de negocios definitivos de la solución tecnológica con enfoque en la internacionalización. Para cumplir con este resultado, se debe asegurar el desarrollo de capacidades en las empresas TI a través de al menos 7 horas de asesoría o capacitación.
- Construcción del modelo de gobernanza TI o estrategia de sostenibilidad del uso de la solución tecnológica definitiva en la empresa cliente, que asegure la alineación de la solución tecnológica con la estrategia. El modelo debe incluir la definición de funciones de responsabilidad, procesos de monitorización y toma de decisiones estratégicas de TI, y mecanismos relacionales para fortalecer la estrategia y el aprendizaje. Para cumplir con este resultado, se debe asegurar el desarrollo de capacidades en las empresas cliente a través de asesoría o capacitación de al menos 10 horas.

NOTA 1: La solución tecnológica podrá ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diseño del prototipo y la solución beta.

NOTA 2: El modelo de negocios podrá ser desarrollado con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diseño e implementación de modelos de negocio y estrategias de comercialización de productos o servicios tecnológicos. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el primer modelo de negocios.

NOTA 3: La gobernanza TI podrá ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia en acompañamiento en la optimización de procesos y/o gobernanza TI en empresas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora y/o primer modelo de gobernanza TI.

Entregables:

- a. Informe sobre la implementación de las soluciones firmado por la empresa TI y empresa Cliente, que contenga al menos:
 - i. Resultado de las pruebas de funcionamiento de la solución tecnológica por parte de las empresas TI y cliente.
 - ii. Solución de los errores y problemas técnicos identificados.
 - iii. Buenas prácticas y aprendizajes.
- b. Informe sobre la implementación de la(s) acción(es) de mejora: qué se hizo, cómo se hizo y logros cuantitativos y cualitativos.
- c. Tutoriales de funcionamiento de la solución tecnológica.
- d. Modelo de negocios y estrategia de ingreso a mercados de la solución tecnológica.

- i. El modelo de negocios debe contemplar al menos:
 - Propuesta de valor, segmentos de clientes, canales y relaciones con los clientes, y los aliados, actividades y recursos claves, estructura de costos y fuentes de ingreso.
 - ii. El modelo de la estrategia de negocios debe contemplar al menos la definición del objetivo general, objetivos específicos, actividades, responsables, recursos y metas.
- e. Modelo de sostenibilidad de las soluciones tecnológicas en las empresas cliente (Gobernanza TI), y defina los objetivos claves de TI que soportan los objetivos del negocio, los procesos críticos que soportan los objetivos de TI y del negocio, equipo de dirección del programa de gobierno TI, actividades, proyectos estratégicos y KPI.

FASE 6. ENTREGA E INICIO DEL SOPORTE TÉCNICO.

En desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- Suscripción de contrato de soporte técnico entre las empresas cliente y las empresas TI correspondientes, por al menos 6 meses, que asegure el establecimiento de la solución en las empresas cliente, una vez finalice la implementación y se entregue la solución a satisfacción. Este proceso se instrumentará a través del documento privado que definan las partes.
- Medición de los resultados, buenas prácticas y aprendizajes a partir de la implementación de las soluciones tecnológicas en las empresas cliente.

Entregables:

- a. Actas de entrega y puesta en operación de la solución tecnológica de las empresas TI a las empresas cliente.
- b. Documento que soporte el inicio del soporte técnico de las empresas TI a las empresas cliente, al menos por 6 meses a partir de la firma de las actas de entrega y puesta en operación de la solución tecnológica.
- c. Informe comparativo de indicadores clave definidos en la ficha de presentación de la propuesta, para evidenciar el impacto en la transformación de los procesos, ex ante (línea base) y ex pos (al cierre del proyecto).

NOTA: La relación contractual de las personas naturales o jurídicas para participen en las diferentes etapas del proyecto, será directamente con el proponente y no con Colombia Productiva o MinTIC. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por las obligaciones de dicha relación y/o contrato.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.

Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

A continuación, se explican cada una de estas etapas:

4.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

Este análisis de elegibilidad será realizado por la evaluadora que Colombia productiva contrate para este fin.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

1. Documentación. Se verificará la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.
2. Tiempo de Constitución de las empresas que hacen parte de la alianza estratégica. La fecha de constitución y registro debe ser de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Tipo de Proponente. Debe cumplir con la documentación y los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Objetivo de la propuesta, contenido y estructura: coherentes con los estipulados en los presentes términos de referencia.
5. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
6. Contrapartida. Se verificará la capacidad financiera del proponente para aportar el 40% de la contrapartida en efectivo, correspondiente al porcentaje del anticipo de los recursos de cofinanciación
7. Rubros No Cofinanciables. No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la garantía de seriedad especificada en los presentes Términos de Referencia.

Nota: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir con todos los documentos exigidos en estos términos de referencia. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

De acuerdo con lo anterior, sólo las propuestas consideradas como elegibles pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad.

En el caso en que la propuesta sea declarada No Elegible, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe la condición de no elegibilidad. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

Las propuestas que sean declaradas elegibles en la presente etapa pasarán a la siguiente fase de análisis viabilidad.

4.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Colombia Productiva realizará el análisis de viabilidad a través de una firma evaluadora contratada para este efecto.

La evaluación se realizará, según la metodología, establecida por la entidad evaluadora contratada por Colombia Productiva para este fin, La presentación se realizará bajo los lineamientos que expida Colombia Productiva.

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta que en el análisis de elegibilidad haya sido declarada ELEGIBLE, y en ella se analizan los componentes técnicos, financieros y administrativos. En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO
Coherencia de la propuesta técnica	Ficha de presentación de la propuesta	30	21
Estructura de la propuesta técnica	Ficha de presentación de la propuesta	30	21
Racionalidad y coherencia financiera	Ficha de presentación de la propuesta	20	14
Equipo de trabajo idóneo según el alcance del proyecto	Hoja de vida del gerente del proyecto con los respectivos soportes de formación y experiencia. <i>Documento subsanable (*)</i>	20	14
	Hojas de vida de todo equipo de trabajo con los respectivos soportes de formación y experiencia. <i>Documento subsanable (*)</i>		
Empresa cliente perteneciente a los sectores de Colombia Productiva	RUT	BONO: 3 puntos	NA

Modelo de gestión de calidad TI en empresa TI o en empresa cliente	Documento vigente que acredite la valoración y/o certificación según sea el caso.	BONO: 3 puntos	NA
---	---	----------------	----

(*) El plazo de entrega de los documentos subsanables es entre uno (1) y dos (2) días a partir de la fecha en que se solicite, según Colombia Productiva lo determine.

NOTA: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo presentado con la oferta puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga deberán ser de igual o superior perfil y deberán ser aprobados por el interventor contratado por COLOMBIA PRODUCTIVA para los contratos de cofinanciación que se deriven de la presente convocatoria.

4.3. EMPRESA CLIENTE PERTENECIENTE A LOS SECTORES DE COLOMBIA PRODUCTIVA

Se realizará la validación según los CIU del RUT de la empresa cliente. Los sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por Colombia Productiva son:

Agroalimentos:

- Cacao y chocolatería
- Cafés especiales y derivados del café
- Alimentos procesados (únicamente panadería y snacks)
- Hortofrutícola y derivados (aguacate hass, piña, mango y papaya)
- Piscicultura (tilapia y trucha)
- Lácteos (Leche y crema, mantequillas, quesos, sueros, yogur, otros derivados)

Manufactura:

- Confección y materias primas.
- Calzado y marroquinería
- Cosméticos y aseo (aseo del hogar, aseo personal, detergentes y jabones para lavar, maquillaje, tratamiento y color, perfumes y lociones)
- Farmacéuticos (antibióticos, medicamentos, productos biológicos, productos químicos orgánicos, vitaminas).
- Química básica (abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados; pinturas, barnices, tintas, masillas; plaguicidas; sustancias químicas básicas).
- Plásticos (artículos de plástico, formas básicas de plástico, plásticos en formas primarias).
- Industrias para la Construcción (Materiales de construcción, productos metálicos para uso estructural).
- Industrias del Movimiento (Astillero, automotriz, bienes transversales, motocicletas).

Servicios:

- Software y TI

- BPO, KPO, ITO

4.4. MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD TI EN EMPRESA TI O EN EMPRESA CLIENTW

Cuando se acredite que la empresa Cliente o la empresa TI cuenta con alguno de los siguientes modelos de gestión de calidad TI vigente:

- CMMI (DEV, SVC o ACQ)
- ISO 9001, 12207, 15504, 20000, 25000, 27000
- ITIL
- COBIT
- eSCM

4.5. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o mayor al puntaje mínimo en todos los criterios de evaluación.

El concepto de viabilidad no genera obligación de contratación.

4.5.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de evaluación de propuestas serán publicados en el sitio web de Colombia Productiva y de FIDUCOLDEX y se actualizarán periódicamente.

Los proponentes con propuestas No elegibles, No viables o Viables con asignación de recursos serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través de correo electrónico y/o por medio escrito.

4.5.2. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar el proceso vinculación a los proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de radicación de propuestas

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (anexo No.4) y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 (anexo No. 5), los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos. Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por la firma Interventora del Proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, en caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el párrafo anterior.

4.5.3. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. Colombia Productiva no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación por parte de Colombia Productiva, informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

4.5.4. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La asignación de recursos se realizará a las propuestas que obtengan el puntaje mínimo requerido en el orden de radicación de propuestas hasta agotar los recursos.

4.5.5. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubiera entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos, podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

5. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas en la Parte II de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.